



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: JANETH CHAVARRO RIOS
DEMANDADO	: DIANA MARCELA PASTRANA SOTTO
	JULIAN NORBERTO MATEUS SANCHEZ
RADICADO	: 41-001-40-22-008-2018-00517-00

En atención a lo manifestado por la demandada DIANA MARCELA PASTRANA SOTTO en memorial allegado al correo institucional del Despacho el día 09 de abril de 2021, se tendrá como notificada por conducta concluyente a la misma.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER COMO NOTIFICADA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, fechado 11 de noviembre de 2020, por conducta concluyente a la demandada **SANDRA MILENA BECERRA GALINDEZ**, en virtud del escrito arrimado al proceso.

SEGUNDO. - POR SECRETARIA contabilizara los términos para pagar y excepcionar acorde con lo dispuesto por el artículo. 301 C.G.P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **28 de mayo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **031**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA